



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2022-MDP

Paucarpata, 22 de Abril del 2022

**VISTOS:** El Informe N° 00030-2022-SGCAYS-GSP-MDP de la Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Salud y el Memorando N° 00076-2022-ALC-MDP del despacho de Alcaldía;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño de los servidores municipales que contribuyen con el desarrollo del distrito de Paucarpata, apoyando decididamente en las labores que se requieren para el cumplimiento de Metas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0016-2019-MDP-GM, se estableció en el Artículo Segundo conformar el equipo del cumplimiento de la Meta 3, del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión del año 2019 de la Municipalidad Distrital de Paucarpata: Implementación de una Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, designándose a la Lic. Giovanna Ruth Carbajal, Sub Gerente de Calidad Ambiental y Salud del equipo de cumplimiento de la Meta 3;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0007-2021-EF/50.01, se aprobaron los resultados de la evaluación del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, siendo que la Municipalidad Distrital de Paucarpata cumplió al 100% con la Meta antes mencionada;

Que, mediante Expediente Nro. 00001554-2022 presentado por la señora Giovanna Ruth Carbajal Choque mediante el cual solicita reconocimiento y felicitación por participar en el cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos 2016,2017,2018,2019,2020 estando designada al área de la Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Salud desde octubre del año 2015;

Que, mediante Informe N° 00030-2022-SGCAYS-GSP-MDP, de la Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Salud, solicita se emita el acto resolutorio de reconocimiento y felicitación de parte de la servidora Giovanna Ruth Carbajal Choque por el cumplimiento de las metas: Meta 06 en el año 2016, Meta 25 en el año 2017, Meta 21 en el año 2018, Meta 3 en el año 2019 y Meta 3 en el año 2020, sobre la Meta "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", dando opinión favorable a los solicitado en base a la documentación presentada y lo verificado por las publicaciones del Ministerio de Economía y Finanzas sobre el Programa de Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal;

Que, con Memorando N° 00076-2022-ALC-MDP el despacho de Alcaldía solicita la emisión del acto resolutorio de reconocimiento y felicitación a la servidora Giovanna Ruth Carbajal Choque por su participación en el cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos 2016,2017,2018,2019 y 2020;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR,** a la **SERVIDORA GIOVANNA RUTH CARBAJAL CHOQUE** por el esfuerzo y colaboración en la participación y cumplimiento de las metas: Meta 06 en el año 2016, Meta 25 en el año 2017, Meta 21 en el año 2018, Meta 3 en el año 2019 y Meta 3 en el año 2020, sobre la Meta "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -PONER DE CONOCIMIENTO,** a la servidora anteriormente mencionada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, la Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Salud, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO. -** El reconocimiento y felicitación expresado, constituye un **MERITO**, que, mediante el presente acto administrativo, quedara registrado en el legajo personal de la servidora.

**ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Handwritten signature]*  
 Marcela A. Tejada Puzunaga  
 Sub Gerente de Asesoría Jurídica

*[Handwritten signature]*  
 Dr. José Antonio Supo Condori  
 ALCALDE